

Normativa Arbitral

XXXIV Juegos Deportivos Escolares
Temporada 2022 - 2023

ÍNDICE

1. Árbitro	3
1.1 Definición de árbitro	3
1.2 Requisitos	3
1.3 Responsable Arbitral	3
1.4 Reglamentación	4
1.5 Equipo Arbitral	4
1.6 Uniformidad Arbitral	5
1.7 Derechos y Obligaciones	5
1.8 Lesiones	6
2. Competición Deportiva	6
2.1 Desarrollo de la Competición	6
2.2 Categorías	7
2.3 Jornadas de Competición	7
2.4 Jugadores y Equipos	7
2.5 Delegados	8
3. Partidos	8
3.1 Designaciones, envío de actas e incidencias	8
3.2 Reglas de Juego	9
3.3 Tiempo de Cortesía	10
3.4 Cumplimentación de Actas	10
3.5 Balón	11
3.6 Vestimenta de los Equipos	11
3.7 Suspensión de Partidos	11
3.8 Percepción Arbitral	13
4. Sanciones Arbitrales	14
4.1 Faltas leves	14
4.2 Faltas graves	14
4.3 Faltas muy graves	15
5. Política de Privacidad	16

1. Árbitro

1.1 Definición de árbitro

- Son árbitros, las personas que en posesión del correspondiente carnet, ejercen la función de velar por las reglas del juego y su cumplimiento en la celebración de los encuentros.
- Sus funciones, obligaciones y derechos están especificados en esta normativa.
- Dependen directamente del Responsable Arbitral.

1.2 Requisitos

Para ser admitido como árbitro se exigirán las siguientes condiciones:

- a) Tener 16 años cumplidos.
- b) Realizar y superar los cursos arbitrales.
- c) Aceptar la Normativa Arbitral.
- d) Aceptar la Política de Privacidad recogida en la web <https://www.ecmadrid.org/es/politica-privacidad-deporte-escolar>.
- e) No percibir cualquier prestación por desempleo, incapacidad laboral o jubilación. Si lo hiciera durante la temporada que legisla esta normativa deberá comunicarlo a la organización para cesar en la actividad.
- f) No haber sido sancionado en temporadas anteriores por el Comité Arbitral. No obstante, esta organización se reserva el derecho de admisión para incorporar a aquellos que, aun habiendo sido sancionados, estime oportuno, así como para excluir a otros candidatos que considere que no reúnen las condiciones idóneas al carácter propio de la competición.

El árbitro deberá disponer del carnet oficial de Escuelas Católicas de Madrid, expedido por la Organización una vez superados los cursos arbitrales y con validez de una temporada.

Será obligatoria su presentación, antes del inicio de los partidos, si es requerido por personas identificadas, como delegados de los equipos a los que se va a arbitrar. La Organización está facultada para sustituirlo por cualquier otro documento al efecto.

1.3 Responsable Arbitral

El colectivo arbitral está dirigido por el Responsable Arbitral, que será el interlocutor válido entre los árbitros y la Organización.

1.4 Reglamentación

La reglamentación que rige los Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Madrid en lo referente al colectivo arbitral es la presente normativa y su cumplimiento es observado por el Responsable Arbitral.

1.5 Equipo Arbitral

- Los árbitros tendrán normativa y reglamentación específica (es obligatorio llevarla a los encuentros para resolver cualquier duda), así como todo el material imprescindible para su labor, detallado en el artículo 1.7.
- La Organización convocará cursos de formación que **será obligatorio realizar**.
- El equipo arbitral estará formado por los miembros que considere necesario la Organización para cada deporte y categoría.
- Sus competencias y el ejercicio de sus poderes, otorgados por las Reglas de Juego, empezarán en el momento en que entran al recinto donde se va a celebrar el encuentro, finalizando en el momento en que hacen entrega del acta a la organización.
- Con antelación al encuentro, el árbitro comprobará la identidad de los jugadores inscritos en el acta mediante la revisión de fichas, remitiendo el correspondiente informe si detectara anomalías. Los delegados de los equipos podrán solicitar la revisión de fichas en el descanso o al final del encuentro en baloncesto y fútbol sala. En el caso de voleibol se hará solo al término del encuentro.

A su vez, comprobará la identidad de los componentes del banquillo. En caso de ser incorrecta, no permanecerán en el mismo.

- Los árbitros cuidarán de la celebración del encuentro que está programado oficialmente. Excepcionalmente podrá ser suspendido por causas meteorológicas o por actitud gravemente peligrosa del público o de cualquiera de los equipos contendientes, adjuntando informe de lo acaecido al Comité de Competición.
- El árbitro principal informará de cuantas incidencias ocurran antes, durante y después del encuentro en el espacio de observaciones existente en las actas o en el **Anexo Arbitral oficial**, reflejando de forma clara, concisa y breve la incidencia, **pero siempre entregando copia a ambos equipos**.
- El árbitro podrá remitir al Comité de Competición un informe detallado de todo lo ocurrido después de haber entregado el acta a los equipos, mediante el **Anexo Arbitral oficial**.
- El árbitro no debe incluir valoraciones ni juicios personales en las actas o informes sobre las incidencias en los partidos, solamente datos objetivos.

- El árbitro principal redactará el acta oficial del encuentro, y es el último responsable de todo lo expuesto en la misma, de la que dará fe con su firma.
- Los delegados no podrán añadir nada en el acta arbitral, pero sí comunicar por escrito al Comité de Competición cualquier irregularidad que observen en este colectivo. Un delegado puede solicitar que el árbitro recoja en acta alguna observación, pero nunca puede escribir o dictar cuestiones opinables. En cualquier caso, será el árbitro el que considere oportuno hacerlo o no.
- El árbitro principal entregará a cada equipo un ejemplar del acta oficial y la original será entregada dentro del plazo establecido a la Organización.

1.6 Uniformidad Arbitral

El árbitro irá correctamente uniformado, no siendo válida ninguna vestimenta que no sea la proporcionada por la Organización para la temporada en curso, debiendo ser esta usada sólo para desarrollar la actividad arbitral.

1.7 Derechos y Obligaciones

Derechos arbitrales

- Recibir gratuitamente los cursos de capacitación, así como realizar las pruebas de acceso para su inclusión en el equipo arbitral de Escuelas Católicas de Madrid.
- Recibir las prestaciones del seguro contratado al efecto con la cobertura prevista.
- Percibir los derechos de arbitraje.
- Solicitar reuniones con el Responsable Arbitral.

Obligaciones arbitrales

- Acatar las normas disciplinarias establecidas por Escuelas Católicas de Madrid.
- Asistir a los cursos de formación y reciclaje cuando sean convocados por Escuelas Católicas de Madrid, poniéndose al día en las modificaciones de las Reglas de Juego.
- Entrevistarse de manera personal con el Responsable Arbitral cuando este lo estime oportuno.
- Superar las pruebas de nivel que efectúe Escuelas Católicas de Madrid.

- Conocer el protocolo de medidas de prevención y protección de la salud frente a cualquier pandemia, que se publicaría en la web oficial de los juegos, que se haría llegar por correo electrónico a los participantes y árbitros y que iría adaptándose a lo largo de la temporada a las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, educativas y deportivas, en caso de que tuviera que desarrollarse y aplicarse.
- Cumplimentar las fichas de formación aquellos árbitros de nueva incorporación antes de la fecha estipulada en esta normativa para el primer pago arbitral. La no cumplimentación y presentación al Responsable Arbitral de dichas fichas en tiempo y forma supondrá que los honorarios queden retenidos hasta su entrega.
- Conocer y aplicar las Reglas de Juego del deporte en el que participe, así como de las normas recogidas en la Normativa Arbitral.
- Personarse en las instalaciones del colegio al menos 30' antes de la hora fijada para cada encuentro con el material necesario para el desarrollo de su actividad: silbato, cronómetro, actas y bolígrafo. Así como flecha de alternancia en caso de baloncesto, tarjetas y borrador de acta en caso de fútbol sala, y tarjetas y ficha de posiciones en caso de voleibol.
- Acreditarse ante los equipos mediante la presentación de su correspondiente carnet siempre que sea requerido.
- Efectuar saludo oficial con ambos equipos.
- Aceptar las designaciones recibidas o presentar incidencias en tiempo y forma.
- Entregar las actas y anexos arbitrales en el plazo y modo establecidos.
- En caso de no poder asistir a un partido, y una vez agotadas las posibilidades de aviso a la Organización, es obligación del árbitro remitir el informe y el justificante de su ausencia en el mismo plazo de entrega de actas de partidos celebrados.

1.8 Lesiones

Los árbitros dispondrán de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito por la Organización que incluye el encuentro, así como las incidencias producidas en itinere, es decir durante el desplazamiento anterior y posterior al mismo.

2. Competición Deportiva

2.1 Desarrollo de la Competición

En cuanto a los días de juego:

- a) De categoría **prebenjamín a juvenil**. Se establecen el viernes de 18:30 horas a 20:00 horas, el sábado de 9:00 horas a 20:00 horas y el domingo de 9:00 horas a 14:00 horas como únicos días de juego para la jornada oficial.
- b) Los encuentros de categoría **sénior** se disputarán el sábado por la tarde y/o domingo mañana.
- c) Los partidos que no se celebren o se suspendan, cuya reanudación se acuerde en acta, no podrán celebrarse al día siguiente de la fecha en la que fueron programados, y si el acuerdo se alcanza un sábado no podrá fijarse la reprogramación para el domingo ni para el lunes inmediatamente posteriores al partido.

En casos excepcionales y por necesidades de la Organización se podrán alterar dichas norma.

2.2 Categorías

Prebenjamín nacidos en	2016 - 2015
Benjamín	" 2014 - 2013
Alevín	" 2012 - 2011
Infantil	" 2010 - 2009
Cadete	" 2008 - 2007
Juvenil	" 2006 - 2005 - 2004
Sénior	" 2003 - en adelante

2.3 Jornadas de Competición

Noviembre: 5, 12, 19 y 26	Marzo: 4, 11 y 25
Diciembre: 10 y 17	Abril: 15 y 22
Enero: 14, 21 y 28	Mayo: 6 y 20
Febrero: 4, 11 y 18	Junio: 3 (Clausura)

2.4 Jugadores y Equipos

En cuanto a los jugadores:

- a) Cada jugador podrá participar en el deporte, categoría y equipo en el que tenga tramitada la ficha durante la temporada.
- b) Un jugador que tenga ficha en un equipo de la categoría que por su edad le corresponde, podrá tramitar también ficha en un equipo de categoría superior.

- c) Todos los jugadores deberán presentar en los partidos su ficha correspondiente. En caso de no presentarla, podrán ser alineados siempre y cuando justifiquen su personalidad exclusivamente con DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir. Este hará constar la incidencia en el acta (original y copias).

En cuanto a los equipos:

- a) Los equipos deberán figurar con el nombre del colegio.
- b) En caso de que un centro educativo tenga varios equipos en la misma categoría deberá inscribirlos con el nombre del mismo seguido de A, B, C,... y no podrán intercambiar jugadores de uno a otro.
- c) Un equipo podrá alinear jugadores de cualquier categoría inferior, presentando la ficha de equipo oficial tramitada, DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir para que figure en acta no pudiendo, dichos jugadores, abandonar el primer encuentro en el que fueron alineados hasta que termine con la finalidad de inscribirse en un segundo encuentro.

2.5 Delegados

- El delegado es la única persona que representa legalmente al equipo ante los árbitros, debiendo presentarles la Ficha de Equipo oficial 30 minutos antes de la hora prevista para el encuentro, identificando a los jugadores y delegados presentes mediante la misma o con DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir; facilitarles obligatoriamente un vestuario con llave; acompañarles y protegerles en todo momento desde que entran al recinto deportivo hasta que lo abandonan; además de informar a los padres y aficionados que deben ubicarse en la banda opuesta a los banquillos.
- Cada equipo podrá disponer de dos delegados incluidos en la Ficha de Equipo oficial. Por ello en el acta de cada partido deberá constar inscrito al menos uno y como máximo dos.
- El delegado anfitrión deberá disponer el terreno de juego con todo el material necesario para comenzar el encuentro, balones, banquillos y mesa para el equipo arbitral. Además de lo anterior, en el caso del baloncesto deberá disponer de una persona que haga las funciones de anotador/cronometrador, dotándole de silbato, bolígrafos y cronómetro.

3. Partidos

3.1 Designaciones, envío de actas e incidencias

En cuanto a la recogida de designaciones:

- Las designaciones se enviarán por correo electrónico y se colgarán en la página web <http://www.ecmadrid.org/es/arbitros> el lunes previo a la jornada de competición.
- Todos los árbitros deberán confirmar su designación antes de las **19 horas del martes previo** a la jornada para la que fueron designados por e-mail a la dirección de correo arbitros@ecmadrid.es, comunicando los datos de los partidos para los que han sido designados. Los árbitros que no confirmen la designación, sin justificación alguna, se quedarán sin partidos esa semana y pasarán a disposición del Comité Arbitral.
- Los horarios de consultas y atención al público serán:



Atención telefónica y por correo electrónico:

- ▶ **Lunes:** De 8:00 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:00 horas.
- ▶ **Martes a jueves:** De 10:30 a 19:00 horas.
- ▶ **Viernes:** De 8:00 a 15:00 horas.



Atención presencial sin cita previa:

- ▶ **Lunes:** De 8:00 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:00 horas.
- ▶ **Martes:** De 10:30 a 19:00 horas.

En cuanto a la consignación de resultados, al envío de actas y anexos:

- La consignación de resultados, y el envío de actas y anexos mediante la plataforma se efectuará, **OBLIGATORIAMENTE**, antes de las **23:59 horas del domingo** correspondiente a la jornada y para partidos fuera de jornada antes de las 23:59 horas del día de celebración del encuentro.

En cuanto a la presentación de incidencias:

- Podrá interponer incidencias para jornada (total o parcial) por cualquier causa para no dirigir encuentros. La solicitud de incidencia se deberá presentar por escrito, en el formulario oficial y ante el Responsable Arbitral con al menos 12 días de antelación respecto al día para el que se solicita la misma, contando ese día, ya que en caso contrario se considerará rechazo de designación a todos los efectos.

3.2 Reglas de Juego

Las oficiales de Escuelas Católicas de Madrid que aparecen recogidas en la página web y que están a disposición de los participantes en soporte papel en las oficinas de la Organización, así como las excepciones propias de cada disciplina deportiva y/o categoría.

3.3 Tiempo de Cortesía

El árbitro está autorizado a cerrar el acta **10 minutos** después de la hora fijada para el inicio del encuentro ante la incomparecencia de uno o de los dos equipos.

3.4 Cumplimentación de Actas

- Las actas deben cumplimentarse antes del comienzo del partido.
- Deben anotarse **todos los datos** que figuren en la designación: equipos, jornada, número de encuentro, categoría, sexo, fecha, nombre y número del árbitro e incluso cuando el partido se suspenda.
- Deberán inscribirse en el acta de cada partido las siguientes personas:
 - ❖ Uno o dos delegados de cada equipo, siempre que estén presentes e identificados en el campo, o el adulto que se haga responsable del equipo en caso de que no acompañe al mismo ningún delegado oficial con ficha (previa presentación del DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir).
 - ❖ Los jugadores que estén presentes e identificados en el campo, debiendo comenzar el mismo cuando cada equipo disponga del número mínimo de jugadores exigido en cada disciplina, sin exceder el tiempo de cortesía reglamentado.
 - ❖ Los árbitros del partido y el anotador (en caso de que lo haya).
 - ❖ El acta quedará cerrada para la inscripción de jugadores y delegados en baloncesto cuando el árbitro pite el comienzo del tercer cuarto, en fútbol sala cuando el árbitro pite el inicio del segundo tiempo y en voleibol cuando pite el inicio del tercer set indistintamente de que se juegue dicho encuentro a tres o cinco sets, o en cualquier disciplina cuando se suspenda el partido.
- Las actas de baloncesto se deberán elaborar en dos colores (rojo-azul o rojo-negro) con el fin de diferenciar el tanteo, faltas, etc. de cada uno de los tiempos.
- La Ficha de Equipo será presentada a través de un soporte digital (móvil, tablet u ordenador portátil).
- Los delegados deben firmar el acta antes del inicio del encuentro y los capitanes según lo establecido en el reglamento de su disciplina deportiva.
- Por último enviar el acta original a la Organización y entregar la 1ª copia de la misma al equipo local y la 2ª copia al visitante.

- En el caso de que se haya producido alguna incidencia (expulsión, descalificación, etc.) o antes, durante o después del partido se procederá de la siguiente manera:

Anotar en el acta y, en caso de necesitar más espacio para su redacción, elaborar anexo en impreso oficial en las instalaciones deportivas, entregando copia de cada documento a ambos equipos.

3.5 Balón

Los encuentros se celebrarán con uno de los dos balones que el equipo anfitrión deberá facilitar al árbitro, si ellos se adecúan a los requisitos estipulados en el reglamento de cada disciplina deportiva. En caso contrario, se jugará con el balón que presente el equipo contrario.

Los árbitros harán constar en acta (original y copias) la no presentación de balones reglamentarios o la presentación de estos defectuosos por parte del equipo anfitrión, así como la no cesión de balones de calentamiento al equipo contrario si este los solicitara.

3.6 Vestimenta de los Equipos

- Los jugadores de un mismo equipo llevarán camisetas de idéntico color con el número perfectamente visible, al menos, en la parte posterior de la misma.
- El equipo local deberá jugar de claro y el equipo visitante de oscuro. Sólo en caso de coincidencia el equipo anfitrión tendría el derecho de que lo anterior se cumpliera, pero si no fuera posible tendría que cambiar de equipación para facilitar la disputa del encuentro, aunque no fuera el responsable del incumplimiento de la norma.
- Los porteros deberán utilizar camiseta de otro color en fútbol sala, pudiendo usar también pantalón largo y medias de diferente color al resto de compañeros.
- Los líberos de voleibol, por su especial misión, deben vestir camiseta de diferente color al resto de su equipo.
- Cuando la uniformidad de un equipo no sea la correcta por falta de homogeneidad (baloncesto, en lo referente a camiseta y/o pantalón; fútbol sala, en lo referente a medias, pantalón y/o camiseta; voleibol, en lo referente a la camiseta, al color de las mallas independientemente del largo de las mismas y/o a la carencia del número en la parte delantera de la camiseta), el árbitro deberá hacerlo constar en el acta (original y copias).

3.7 Suspensión de Partidos

El único que está facultado para suspender un partido es el árbitro, una vez consultadas las opiniones de los responsables de ambos equipos.

Serán causa suficiente para acordar la suspensión de un partido:

- ❖ **Inclencias del tiempo o malas condiciones del terreno de juego:** El árbitro lo consignará en el acta. Los equipos deberán ponerse de acuerdo en la fecha, lugar y hora de su nueva celebración, bien en el campo haciéndolo constar en el acta, o bien ambas partes enviarán un escrito antes del jueves siguiente a la suspensión (hasta las 19.00 horas) o a las 96 horas de este si fuera entre semana, debiéndose programar antes de los 15 días posteriores a la fecha en que debió celebrarse el encuentro (excluido el lunes inmediatamente posterior al día de la suspensión). En caso de suspensión de un partido programado de lunes a jueves no podrá ser reprogramado para el día inmediatamente posterior a su suspensión.
- ❖ **Comportamiento antideportivo de los participantes.**
- ❖ **Comportamiento del público.** El árbitro procederá de la siguiente manera:
 - 1º. Avisará a ambos delegados para que medien ante sus aficiones a fin de que cesen en su actitud incorrecta (insultos, manifestaciones racistas y/o sexistas y amenazas).
 - 2º. En caso de persistir procederá a la interrupción del encuentro durante dos minutos para avisar de que la siguiente ocasión supondrá la suspensión.
 - 3º. Si persiste procederá a la suspensión del encuentro conforme a las reglas y a remitir informe ampliado para que el Comité de Competición disponga al respecto sobre la reanudación del partido, la consolidación del resultado en el momento de la misma o la sanción con pérdida del partido al equipo o equipos causantes de la suspensión.
- ❖ **Falta de balón o de campo de juego.**
- ❖ **Retirada de un equipo antes de la finalización del encuentro.**

Cuando un partido tenga que ser suspendido se procederá:

- Si el partido no ha comenzado:
 - ❖ El árbitro deberá levantar acta con los jugadores presentes.
 - ❖ Si un equipo o los dos no lleva el número mínimo de jugadores para disputar el encuentro, se cerrará acta y se explicará la causa en la misma (original y copias).
 - ❖ Si los dos equipos tienen el número mínimo de jugadores se volverá a programar el encuentro, levantando una nueva acta en el que pueden figurar jugadores presentes o no en el acta anterior.

➤ Si el partido ha comenzado:

- ❖ El árbitro deberá levantar acta con los jugadores presentes.
- ❖ Si el partido se volviera a programar sería desde el minuto o punto del set en el que se suspendió y sólo podrían participar en dicho encuentro los jugadores que estuvieran inscritos en el acta inicial.

3.8 Percepción Arbitral

IMPORTE BRUTO POR PARTIDO				
DEPORTES	MADRID		EXTRARRADIO	
	JUGADO	NO JUGADO	JUGADO	NO JUGADO
PREBENJAMÍN	15,00 €	7,50 €	20,00 €	10,00 €
BENJAMÍN	17,00 €	8,50 €	22,00 €	11,00 €
ALEVÍN	18,00 €	9,00 €	23,00 €	11,50 €
INFANTIL	19,00 €	9,50 €	24,00 €	12,00 €
CADETE	21,00 €	10,50 €	26,00 €	13,00 €
JUVENIL	23,00 €	11,50 €	28,00 €	14,00 €
SÉNIOR	24,00 €	12,00 €	29,00 €	14,50 €
CRONOMETRADOR	14,00 €	7,00 €	19,00 €	9,50 €
ÁRBITRO DE GUARDIA	14,00 POR DISPONIBILIDAD*			

TODAS LAS CANTIDADES PERCIBIDAS ESTARÁN SUJETAS A RETENCIÓN DE IRPF (2%)

*El árbitro de guardia percibirá la cantidad que figura en el cuadro anterior, debiendo estar disponible para ser contactado y designado desde el viernes a las 15:00 horas hasta el sábado a las 14:00 horas, o la correspondiente a los partidos que finalmente dirija si fuera requerido para ello.

- Se considera PARTIDO NO JUGADO, aquel que por cualquier causa no se llegue a disputar o a finalizar una vez iniciado.

- Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el árbitro en el formulario de inscripción arbitral.
- Las fechas de emisión de dicha transferencia serán:
 - ❖ 1º Pago: Semana del 19 al 23 de diciembre de 2022.
 - ❖ 2º Pago: Semana del 20 al 24 de marzo de 2023.
 - ❖ 3º Pago: Semana del 5 al 9 de junio de 2023.

4. Sanciones Arbitrales

4.1 Faltas leves

Se sancionarán con amonestación y/o suspensión de una jornada:

- a) No personarse en el terreno de juego perfectamente uniformado treinta minutos antes del inicio del encuentro y con el material necesario para el desarrollo de la actividad arbitral.
- b) El incumplimiento de las obligaciones arbitrales redactadas en esta Normativa.
- c) La cumplimentación incompleta o defectuosa del acta.
- d) Suspender un encuentro sin la concurrencia de las circunstancias previstas por la Normativa para ello.
- e) La falta de cumplimiento por un auxiliar de las instrucciones del árbitro principal.
- f) La primera vez que no se confirme o se rechace la designación.
- g) La no presentación de incidencias en tiempo y forma.

4.2 Faltas graves

Se sancionarán con suspensión de dos a cuatro jornadas:

- a) La negativa a cumplir sus funciones en un encuentro o aducir causas falsas para evitar una designación.
- b) La pasividad ante actitudes antideportivas de los componentes de los equipos participantes.
- c) El comportamiento incorrecto y antideportivo que provoque la animosidad del público.

- d) La segunda vez que no se recoja o se rechace la designación.
- e) El no elaborar y presentar a la organización informe sobre las incidencias ocurridas antes, durante o después de un encuentro.
- f) La segunda falta leve.

4.3 Faltas muy graves

Se sancionarán con la expulsión de la competición y la pérdida de toda la percepción económica pendiente de pago:

- a) La agresión a jugadores, delegados, entrenadores, espectadores u organizadores.
- b) La parcialidad probada a uno de los equipos.
- c) La manipulación o alteración del acta del encuentro.
- d) La tercera vez que no se recoja o se rechace la designación.
- e) La incomparecencia injustificada a un encuentro y la incomparecencia justificada. Esta última en el caso de no ser avisada o ser avisada fuera de tiempo y forma, generando la no celebración del encuentro u obligando a que el partido sea arbitrado por una persona distinta a la designada a tal efecto.
- f) La tercera leve o la suma de una leve y una grave.
- g) La no presentación al cobro de los honorarios en los días previstos para el mismo.

Todas las sanciones serán aplicadas por un Comité Arbitral que se encargará de velar por el cumplimiento de la Normativa Arbitral.

Además, los árbitros podrán recurrir las decisiones del Comité Arbitral a través de un informe presentado por escrito al Comité de Apelación en los cinco días naturales posteriores a la publicación del acta del Comité Arbitral. Dicho informe deberá redactarse en el impreso oficial, destinado a tal fin, y previo pago de 30 € en la cuenta ES24-0030-1134-2400-0052-1271. El impreso con la reclamación y el justificante de ingreso deberán ser enviados vía email al Responsable Arbitral para que este de traslado del mismo. La decisión del Comité de Apelación será firme e inapelable.

5. Política de Privacidad

Las actividades deportivas de “Escuelas Católicas de Madrid” conlleva el tratamiento obligatorio de datos personales y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (“RGPD”) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LO 3/2019).

- 1) Responsable: “EyGM Asociación Educación y Gestión de Madrid”, NIF: G79097168 y domicilio social en la calle Hacienda de Pavones, núm. 5, 28030, Madrid.
- 2) Finalidad: la organización de los “JUEGOS DEPORTIVOS ECM” y los “JUEGOS NACIONALES EMDE”; y eventualmente los JUEGOS INTERNACIONALES.
- 3) Legitimidad: reside en cumplir la legislación en deportes, incluido los reglamentos de federaciones, estatutos y reglamentos de EyGM y EMDE; y en del contrato entre el Centro Educativo y EyGM. En el tratamiento de la imagen, el consentimiento previo y expreso, excepto que estos y los datos de salud, sean una condición legal para participar del certamen.
- 4) Alcance: <https://www.ecmadrid.org/es/politica-privacidad-deporte-escolar>
- 5) Destinatarios de los datos: (a) FERE-CECA Madrid; (b) EMDE y FISEC; EGAUMA Gestoría SL, participada por EyGM; (c) El Coordinador Deportivo y Delegado del Centro Educativo; (d) El Comité de Competición de las instituciones que organizan los certámenes; (e) Los árbitros e informadores designados según el calendario de los juegos; (f) El Comité Arbitral que valora el comportamiento deportivo según cada reglamento; (g) Las Administraciones Públicas; incluido fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales; (h) Sponsors, cuando lo soliciten, incluido el uso de cookies y tecnologías de la información; (i) Proveedores de servicios externos indispensables para ejecutar la actividad deportiva: seguridad, uso de tecnologías aplicadas al deporte y a la salud, catering comunicación, seguros, de solución alternativa de conflictos, constancias, certificados, y en general, evidencias de cumplimiento de los requisitos legales; (j) Proveedores de servicios externos, relacionados con la organización de EyGM tales como seguridad, recursos multimedia, recursos de Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), consultores, entre otros. Este enunciación no es exhaustiva. Si alguna categoría no estuviese nombrada, pero fuere indispensable, se presume incluida en este listado.
- 6) Limitación y obligaciones: los datos requeridos son, con carácter general, obligatorios e indispensables. EYGM y sus colaboradores, entre ellos, los árbitros debe tratarlos de forma lícita, leal, transparente y proporcional a la finalidad. En particular:
 - a) Guardar secreto, custodiarlos, no comunicarlos e impedir el acceso de terceros ajenos a la organización deportiva, salvo que esté autorizado por EyGM. En especial, mantener la confidencialidad de los datos de salud, los íntimos antes y posterior al partido, los de convicciones religiosas; y los biométricos con motivo del uso de tecnología aplicada al deporte.

- b) Implementar las medidas de seguridad de datos y otras a pedido de EyGM; destruirlos una vez finalizada su actuación, con excepción de los necesarios para resolver un conflicto, extrajudicial o judicial, sin afectar su derecho de defensa.
 - c) Colaborar con EyGM, cuando fuere posible, durante el proceso de ejercicio de los derechos ARCOP de un interesado (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad), con la Agencia de Protección de Datos Personales u otra autoridad competente en protección de datos personales.
- 7) Asimismo, EyGM garantiza al Árbitro el ejercicio de sus derechos ARCOP. El interesado deberá enviar una solicitud por correo electrónico de esta forma: "Para: dpo@ecmadrid.org // cc: coordinadordeportivo@ecmadrid.es // Asunto: A la atención del Delegado de Protección de Datos"; o por correo postal, a calle Hacienda de Pavones, 5 2ª Planta 28030 Madrid; expresando el motivo. Debe firmar la solicitud, indicar un domicilio, correo electrónico, teléfono/s de contacto/s y adjuntar una copia de su DNI, NIE o pasaporte. Si el interesado considera que su solicitud no fue atendida, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, c/ de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid; o utilizar los recursos en www.agpd.es; debiendo adjuntar las diligencias previas realizadas ante EyGM.
- 8) Consentimiento de Tratamiento de la Imagen

EyGM recaba el consentimiento previo de Árbitros y de Informadores con relación al uso de su imagen, en el contexto de la competencia en actividades de promoción y divulgación pública con medios propios; o multimedia de terceros. El consentimiento expresado es revocable, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados hasta ese momento. EyGM hará lo propio con las personas involucradas en las actividades de promoción y divulgación del certamen.

XXXIV JUEGOS DEPORTIVOS DE ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID



PATROCINADOS POR:

